Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Índice de la Convocatoria

Índice de la Convocatoria 2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 6
1.1. Datos de identificación. 6
1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma. 6
1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet. 7
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 7
1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos. 7
1.6. Disponibilidad presupuestaria. 7
1.7. Procedimiento financiado con créditos externos. 7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 7
2.1. Objeto de la contratación. 8
2.2. Agrupación de Partidas. 8
2.3. Precios Máximos de Referencia. 8
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones. 8
2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. 8
2.4.2. Folletos, insertos, catálogos. 8
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará. 8
2.6. Cantidades para contratar. 8
2.7. Forma de adjudicación. 9
2.8. Modelo de contrato. 9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 9
3.1. Reducción de Plazos. 9
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica 10
3.3. Visita a las instalaciones. 10
3.4. Junta de aclaraciones. 10
3.5. Recepción de proposiciones. 11
3.6. Proposiciones conjuntas. 13
3.7. Proposición única. 15
3.8. Documentación distinta a la proposición. 15
3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante. 15
3.10. Documentación que se rubricará. 15
3.11. Fallo y firma de contrato. 15

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado16
Persona moral 16
Persona física..... 16
Ambos..... 16
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. 19
4.1. Firma electrónica. 19
4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). 19
4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. 20
4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. 20
4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. 20
4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 20
4.2.5. Declaración de integridad. 20
4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME..... 20
4.2.7. Convenio de participación conjunta..... 21
4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante. 21
4.3. Propuesta técnica. 21
4.4. Propuesta económica. 22
4.5 Indicaciones. 22
4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla: 22
a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. 23
b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica. 23
c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 23
d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet. 23
e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos..... 24
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 24
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 27
6.1 Evaluación de la propuesta técnica. 27
6.1.1 Matriz de Puntos. 28
6.2 Evaluación de la propuesta económica. 28
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO..... 30
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN..... 30
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 30
10. INCONFORMIDADES. 30

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

11. OPERACIÓN DE COMPRANET. 31
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 32
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 32
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 33
15. NOTA INFORMATIVA OCDE. 34
Anexo 1.- Anexo Técnico 35
Anexo 2.- Términos y Condiciones 46
Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante 77
Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana 78
Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas 79
Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP 80
Anexo 7.- Declaración de integridad 81
Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME 82
Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 83
Anexo 9- Propuesta Económica 84
Anexo 10.- Relación de documentos a presentar 85
Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante 87
Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés 88
Anexo 13.- Modelo de contrato 89
Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta 117
Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 122
Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica 126
Anexo 17.- Modelo de Fianza 128
Anexo 18 Carta de autorización 32-D 133
Anexo 19 Manifestación de servicios especializados 134
Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet. 135
Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos 136
GLOSARIO DE TÉRMINOS 138

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Titulo Primero *"Disposiciones Generales"*, Capítulo Único, artículos 3 fracción I y 25 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Segundo "*De la Licitación Pública*" y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la LAASSP; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transporte y Operación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al

personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000078191-2024**, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	**32500024**	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

a. Anexo 1.- Anexo Técnico.
b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
c. Apéndices.

2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante las siguientes partidas:

Partida 1. Ambulancia para OOAD y UMAE
Partida 2. Ambulancia para Módulos del Valle de México

El licitante, **DEBERÁ** manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas)**, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

Las señaladas en el inciso **e)** del **Anexo 1, Anexo Técnico**.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Las señaladas en el inciso **d)** del **Anexo 2 Términos y Condiciones**.

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Los señalados en el inciso **e),** numeral **2** del **Anexo 2, Términos y Condiciones**.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades para contratar.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, por no tener un número definido de servicios. La contratación será por las siguientes cantidades:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	663	829
2	Ambulancia para Módulos del Valle de México	120	150
Total		**783**	**979**

2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas, en cuyo caso se elaborará un contrato por proveedor incluyendo todas las partidas adjudicadas.

Se adjudicará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices** de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar
Junta de Aclaraciones	06 de marzo de 2024	10:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de marzo de 2024	11:00 horas	
Junta para la notificación del Fallo	25 de marzo de 2024	17:00 horas	

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.3. Visita a las instalaciones.

Conforme a lo establecido en el inciso **g)** del **Anexo 2, Términos y Condiciones.**

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "**Solicitudes de Aclaración**" de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en CompraNet, a más tardar ***veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones*****.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones**.**

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3**.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

> ***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."***

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 10** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas, de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14** de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:

I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,

II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.

III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,

IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes:

- **Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP,**
- **Declaración de integridad,**
- **Escrito de nacionalidad mexicana y**
- **Escrito de estratificación de MIPYME**, así como el
- **Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante** conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).**

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 9**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 10**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 18**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
II. Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra

obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 19** que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**.**

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3),** Manifestación de Nacionalidad Mexicana **(Anexo 4),** Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 6),** Declaración de Integridad **(Anexo 7)** y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas **(Anexo 8).**

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el **numeral 6.1.1** de la convocatoria.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 11** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 16**.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*. **(Anexo 20)**.

e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 21).**

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, , que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo ***vinculado a este procedimiento.***

5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).

5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.

5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.

5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.

5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.

5.12 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

5.13 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

5.14 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.

5.15 Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

5.16 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.

5.17 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 37.5 puntos de los 50 puntos disponibles en la evaluación técnica.

5.18 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

5.19 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado **e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones** establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento.

5.20 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

5.21 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

5.22 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.

5.23 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a CompraNet.

5.24 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

5.25 No manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.

5.26 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

5.27 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.

5.28 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 9**.

5.29 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS***, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1.1** "Matriz de Puntos", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

6.1.1 Matriz de Puntos.

MATRIZ DE PUNTOS
(Ctrl + clic para seguir vínculo)

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 37.5 puntos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** a la presente Convocatoria.

Las partidas cotizadas deberán guardar congruencia entre el **Anexo 9** Formato de Propuesta Económica y la sección de Requerimientos económicos en CompraNet.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 50 puntos, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 50 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DE COMPRANET.

Para aclarar dudas con relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): 5536881977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 16	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 17	Modelo de fianza
Anexo 18	Carta de autorización 32-D
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados
Anexo 20	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet
Anexo 21	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes legales, y
d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y no será causa para desecharla en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 15.**

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 1.- Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se envía al Anexo técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) de contratación para el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024.

1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento.

   a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Arrendamiento de Ambulancias para Traslado Programado para el Ejercicio 2024, que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de “EL INSTITUTO”, del uso temporal en territorio nacional de 829 ambulancias como cantidad máxima y 663 como cantidad mínima para la (Partida 1) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 150 ambulancias como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima para la (Partida 2) para los módulos de ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B, denominado “Cédula de Especificaciones Técnicas”.

Tipo	Clave CUCoP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	32500024 Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Ambulancia para Traslado Programado	783	979

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

2.1 Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en los:

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I" y

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II".

2.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en el numeral 1 de la información adicional de los "Términos y Condiciones".

2.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

2.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

2.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B "Cédula de Especificaciones Técnicas". Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 2, inciso b), plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda, del documento: "Términos y Condiciones".

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional, del documento denominado "Términos y Condiciones."

2.6. Clave CUCOP 32502-0024 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos."

3. Características que integran el Arrendamiento

3.1.1 El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, al Administrador del Contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte,
el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

- ✓ Numero de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS

3.1.2. El proveedor deberá proporcionar el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

3.2 En la entrega de los vehículos:

3.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el NUMERAL 2 del inciso b) del documento “Términos y Condiciones”.

3.2.2. El Proveedor proporcionará un expediente al momento de la entrega por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique) y de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

3.2.3. El Proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

3.2.4. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B, “Cédula de Especificaciones Técnicas”.

3.3. En la conservación de las ambulancias:

3.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión o cabina de pacientes así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad,

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando presenten defectos de fabrica, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller previa solicitud de "EL INSTITUTO" y con cita programada para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	24 horas
Cambio o reparación de neumáticos	24 horas

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo, la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros, cuando se encuentren a mas de 20 kilometros de distancia.

"EL INSTITUTO" solicitará a El Proveedor se lleve a cabo la verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del período respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma, en las entidades federativas a las que aplique.

3.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Publico y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o por el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

3.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá remplazar la unidad en un plazo no mayor a 45 (Cuarenta y cinco) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 3.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

3.4. En el uso de los vehículos:

3.4.1. Cuando uno o mas vehículos se encuentren en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, y "EL INSTITUTO" requiera traslados programados, el proveedor proporcionará una ambulancia sustituta con iguales o superiores características para la realización de dichos traslados, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas (Partida 1) para el resto del territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 24 (veinticuatro) horas en la CDMX y Área Metropolitana (Partida 2), a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

3.4.2 El Proveedor remplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su *recorrido a los 450,000.00 km tanto para la Partida 1 como para la Partida 2.*

El motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión, en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la sustitución, el proveedor deberá informar al administrador del contrato, en que vehículos el tipo de reemplazo que se llevará a cabo.

3.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) (Partida 1) y de la CDMX (Partida 2) o, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

3.4.4. El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, (Partida 1) OOAD y UMAE y de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana (Partida 2), y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

3.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el

lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará a "EL INSTITUTO", en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para la Partida 1, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, se realizará el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas, para la Partida 2., El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

3.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

3.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

3.5 En la atención de contingencias.

3.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

3.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center el Proveedor deberá asignar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de "EL INSTITUTO".

3.5.3 El Proveedor deberá designar como mínimo a 1 (uno) gerente y 3 (tres) ejecutivos de cuenta para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del "EL INSTITUTO", dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al Administrador del Contrato, designado por "EL INSTITUTO" en los domicilios de los Jefes de Transportes Terrestres, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

3.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

3.6. En la ejecución del contrato.

3.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, GPS en su caso, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos por ambulancia la información siguiente:

- ✓ Visualización de la ubicación en tiempo real de cada ambulancia.
- ✓ Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante los desplazamientos.
- ✓ Apagado de motor a control remoto.
- ✓ El kilometraje de recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.

- ✓ La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
- ✓ Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a "EL INSTITUTO".
- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

3.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; estas claves de acceso deberán ser asignadas a cada OOAD, UMAE, Centros Vacacionales y Módulos de Ambulancias, asimismo el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

3.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al representante común de los administradores auxiliares designado por "EL INSTITUTO".

b) En caso de ser necesario, el administrador del contrato y representante común y sus auxiliares en la administración, podrán solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

c) A petición del Administrador del Contrato, designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador y representante común considere necesarios.

3.6.4. El o los servidores públicos designados por "EL INSTITUTO", notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de que el Proveedor, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

3.6.5. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional del documento denominado "Términos y Condiciones".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requerirán pruebas

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Respecto del ejercicio anterior no se realizaran modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.

También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros:

- ✓ NOM-41-SEMARNAT-2015, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- ✓ NOM-042-SEMARNAT-2003, Referente a límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos.
- ✓ NOM-079-SEMARNAT-1994, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo técnico no establece información correspondiente o suficiencia presupuestal, ni precios, ni procedimientos de contratación respectivos.

4. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5.1 y 7.1.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico
“Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I”

Anexo 1A Cedula
de Especificaciones

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico
“**Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II”**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 1B Cedula de Especificaciones An

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 2.- Términos y Condiciones

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Ejercicio 2024"**, en las Unidades suscritas en el inciso b) de este documento.

Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado Ejercicio 2024, sin opción a compra, por 979 ambulancias máximo y 783 ambulancías como mínimo, para traslados programados,6 cilindros motor a gasolina, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 829 unidades como cantidad máxima y 663 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 150 unidades como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); considerando un periodo de contratación a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que "EL INSTITUTO" brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

Términos y Condiciones del Arrendamiento

Requerimiento de contratación
Se requiere contratar el arrendamiento de 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central, para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades (de uso) modelo 2021, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	663	829
2	Ambulancias para Modulos del Valle de	120	150

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

	México		
Total		783	979

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias requeridas se establecen en los documentos denominados: el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

1.1 Vigencia de la contratación

- La vigencia de la contratación asi como la del arrendamiento será a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

1.2 Ejercicio presupuestal al que corresponda

- El ejercicio presupuestal que corresponde es el 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

2.1 Ambulancia muestra

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que el Proveedor presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2.2 Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Al inicio del arrendamiento, el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de "EL INSTITUTO", a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas

El Proveedor contará con un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir del dia habil siguiente a la fecha de notificación del fallo, para presentar una ambulancia muestra para cada una de las dos conversiones (OOAD/UMAE y Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones

señaladas con los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe "EL INSTITUTO".

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista para verificación física de ambulancias arrendadas en sitio" (Anexo 1) de estos Términos y Condiciones, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestra no cumplan con las especificaciones técnicas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

2.3 Entrega de los vehículos

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Licitante adjudicado tendra hasta 10 días habiles, contados a partir del la fecha del inicio del contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

El Proveedor, podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, señaladas en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula

de Especificaciones Técnicas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares en las OOAD y UMAE.

Concluida la revisión, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan a continuación:

Partida 1. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
1	Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	10	13
2	Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	24	30
3	Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	16	20
4	Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	9	11
5	CDMX Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M. , México D.F.	7	9
6	CDMX Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	7	9
7	Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	24	30
8	Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	29	35
9	Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	31	39
10	Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	10	12
11	Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	15	19
12	Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	21	26
13	Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	22	28

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
14	Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	21	26
15	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	18	23
16	Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	13	16
17	Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	39	47
18	Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	26	32
19	Morelos	Blvd. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	8	10
20	Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	14	17
21	Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	26	33
22	Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	18	22
23	Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	20	25
24	Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	10	13
25	Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	17	21
26	San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P, S.L.P., C.P.78250	18	23
27	Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	23	29
28	Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	39	48
29	Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo ,C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	10	13
30	Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	19	24
31	Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	6	7
32	UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1	1
33	UMAE Especialidades No. 1 del C.M.N. del Bajío	Blvd. Adolfo Lopez Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P 37320 León Guanajuato	1	1

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
34	UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtémoc y Cervantes Padilla s/,n Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1	2
35	UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	2
36	UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1	2
37	UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	1
38	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.	1	1
39	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	1	2
40	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Amor, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1	1
41	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1	2
42	UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1	1
43	UMAE Traumatología y Ortopedia Victorio de la Fuente Narváez	Av Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX	1	2
44	UMAE Hospital De Ginecología Y Pediatría No. 48	P.° de los Insurgentes S/N, Los Paraisos, 37328 León de los Aldama, Gto.	1	1
45	Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	22	28
46	Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	30	36
47	Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	14	18
48	Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	14	18
		Total	663	829

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

No.	MÓDULO	Domicilio	mínimo	máximo
1	Módulo 1 (Tulpetlac)	Vía Morelos s/n esquina Chiapas, Colonia Santa María Tulpetlac, Estado de México, C.P. 55400 (h.g.z No. 68	12	15
2	Módulo 2 (Aragón)	Avenida No. 100, Colonia San Juan de Aragón, entre Emiliano Zapata y Loreto fabela, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07950 (H.G.Z. No. 29)	10	13
3	Módulo 3 (Zaragoza)	Calzada Igancio Zaragoza No. 1812, Colonia Guelatao, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09229 (u.m.f. nO. 120)	12	15
4	Módulo 4 (Villacoapa)	Calzada del Hueso s/n Colonia Villa Coapa, Alcaladía Coyoacán, C.P. 4650, (H.G.Z. No. 32)	12	15
5	Módulo 5 (San Ángel)	Río Magadalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	7	9
6	Módulo 6 (Santa Fe)	Plaza Niños Hereos s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	6	8
7	Módulo 7 (El Rosario)	Avenida Renaciemiento s/n, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, entre Avenida Culturas y Aquiles Serdán, Alcaladía Azcapotalzalco, C.P. 02100 (U.M.F. No. 33)	10	13
8	Módulo 8 (La Quebrada)	Avenida Circunvalación s/n Colonia La Quebrada, Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769 (H.G.Z. No. 57)	9	12
9	Módulo C.M.N. Siglo XXI (Nacional)	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720.	21	25
10	Módulo C.M.N. (La Raza)	Seris y Zaachila s/n, Colonia La Raza (sotáno), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990	21	25
		Total	120	150

En función de las necesidades de “EL INSTITUTO”, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual “EL INSTITUTO” notificará por escrito al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio especifico, sin necesidad de convenio modificatorio.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias será conforme a lo siguiente:

Adscripción	Servidor Público

OOAD	Jefe de Servicios Administrativos
UMAE	Director Administrativo
Nivel Central	Responsables de Modulo de Ambulancias

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 1) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 2), de los presentes términos y condiciones.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del RLAASSP.

i. Criterios de Evaluación (Puntos o Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50 (cincuenta) máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

MATRIZ DE PUNTOS

Rubro	Valor
a) Características del bien	23 puntos
b) Capacidad del Licitante	11 puntos
c) Experiencia y especialidad del licitante	6 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	10 puntos
Total	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
I. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica (23 puntos)	**a. Característica Técnica 1.** Reemplazo de unidades por kilometraje.	En referencia al nunmeral 3.4.2 del anexo técnico, al participante que durante la vigencia del contrato, proponga un kilometraje menor para el reemplazo de ambulancias, se le otorgaran 7.5 puntos. Para los participantes restantes la puntuación se otorgara por regla general de 3, tomando como base al proveedor que proponga el menor kilometraje para el reemplazo de las ambulancias. Al proveedor que proponga el kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 del anexo ténico, se le otorgaran 3 puntos. Por debajo del kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 no se otorgaran puntos.	**7.5**
	b. Caracteristica Técnica 2. Sistema web.	Al licitante que porporcione el 100% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara el maximo de la puntuacion otorgada a este subrubro (4 puntos). Al licitante que porporcione el 95% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 3 puntos. Al licitante que porporcione el 90% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 2 puntos. Al licitante que proporcione por debajo del 90% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgaran cero puntos (0).	**4.0**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

	c. Caracteristica Técnica 3. Características adicionales	1.- Al licitante que entregue manual en español, esquema de la conversión y Plan de mantenimiento de las unidades arrendadas.	**1**
		2. Al licitante que entregue Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.	**1**
		3. Al licitante que proponga mejoras en los equipos solicitados (conversión), mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.	**1**
	d. Contenido Nacional. El licitante para hacerse acreedor a la totalidad de los puntos, deberá acreditar que el bien a ofertar posee un porcentaje de contenido nacional.	Al Licitante que demuestre que el bien ofertado acredita que posee un 50% de contenido nacional, se le otorgaran la totalidad de los puntos..	**3.5**
	e. Durabilidad o vida útil del bien. Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se manifieste la durabilidad de las ambulancias de traslado para arrendamiento.	Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias superior a **5 años.**	**5**
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias de hasta **5 años.**	3
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias menor a **5 años.**	0
		Subtotal	**23**

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
2. Capacidad del Licitante **Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante (11 puntos)**	**1. Capacidad Económica.** Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Sistema de Administración Tributaria.	Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 12.5% al 15% del monto total de la propuesta económica con IVA.	**2**
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes a menos del 10% del monto total de la propuesta económica con IVA. No se le otorgarán puntos	0
	2. Recursos Técnicos. Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Gerentes y Ejecutivos de Cuenta.. **A. Gerente** acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Curriculum con documento de Respaldo con el que acredite como minimo un año de experecia en el	Al Licitante que presente 2 Gerentes y al menos 5 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados.	**2**
		Al Licitante que presente 1 Gerente y al menos 4 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados	1
		Al Licitante que presente menos de 1 Gerente y menos de 4 Ejecutivos de cuenta no se le otorgarán puntos	0
		Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA)	

manejo y control de flotillas vehiculares. . **B. Ejecutivos de Cuenta** Debera de presentar Curriculum con documento de respaldo, con el que acredite que cuenta como minimo con un año de experiencia		
3. Equipamiento. II.a.3.- Recursos de equipamiento. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los que acredite el porcentaje que tiene invertido en maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos ofertados.	Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **20.00%** a su capital contable.	**3**
	Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **17.5** al **19.99 %** a su capital contable.	1.5
	Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **15.00** al **17.49 %** a su capital contable.	1
	Cuando el licitante no compruebe al menos 15 % en equipo en su capital contable, será acreedor a cero puntos..	0
4. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 0.5 de punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses.	**0.5**
	Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	
5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 0.5 de punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	**0.5**
6. Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgara un punto a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	**1**
7. Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en Condiciones óptimas.	Al licitante que proponga y otorgue 2 (dos) o más servicios adicionales para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 2 puntos.	**2**
	Al licitante que proponga y otorgue 1 (uno) servicio adicional para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 1 punto.	1

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

		Subtotal	**11**
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
3. Experiencia y Especialidad del Licitante (6 puntos)	**1.- Experiencia. Contratos y Facturas** Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o Institución pública o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	El licitante que acredite 1 año de experiencia obtendrá 2 puntos.	**2**
		Experiencia de menos de 1 año no se le otorgarán puntos.	0
	2.- Experiencia. Actas de entrega-recepción Al licitante que entregue copia del acta entrega recepción de la misma cantidad o cantidad superior de ambulancias de su propuesta técnica con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien.	Más de cinco acta entrega recepción	**2**
		Al menos 5 acta entrega recepción	1.5
		De tres a cuatro acta entrega recepción	1
		Una a dos acta entrega recepción	0
	3.- Especialidad Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o institución pública o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que presente **6 o más contratos formalizados** , cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto del presente arrendamiento.	**2**
		Al licitante que presente menos de 6 y al menos 2, contratos formalizados, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento similares al objeto de la presente licitación.	1
		Al licitante que presente **menos de 2 contratos formalizados** no se le otorgarán puntos	0
		Subtotal	**6**
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
4. Cumplimiento de Contratos (10 puntos)	**1.- Liberación de la Fianza.** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro “Experiencia y Especialidad del Licitante” cuando aplique, tener **6** contratos o más cumplidos satisfactoriamente.	10

	manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o cartas de satisfacción, firmadas por una institución privada cuando aplique.	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 6 y a**l menos 2** contratos cumplidos satisfactoriamente.	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES
	Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, o cartas de satisfacción emitidas por una institución privada, tienen que estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, es decir: Arrendamiento de Ambulancias de Traslado	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener **menos de 2** contratos cumplidos satisfactoriamente.	0
		Subtotal	**10**
		Total	**50**

1. Propuestas

3.1 Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, mismos que serán evaluados conforme a la Tabla anterior de Puntos o Porcentajes:

A. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica. El licitante deberá acreditar que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo 1A y Anexo 1B Cédula de Especificaciones Técnicas de las Ambulancias.
Deberá entregar manuales en español, de los vehículos a arrendar y Plan de mantenimiento de los mismos.
Entregará Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.
Propondrá mejoras en los vehículos arrendados, mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.
Acreditara la durabilidad del bien en óptimas condiciones durante la vigencia del arrendamiento requerido en esta licitación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

B. Capacidad del Licitante

Capacidad: Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando servicios adicionales, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación de lo siguiente:

El licitante deberá acreditar que cuenta con un Capital Contables equivalente al 20% del monto de su propuesta económica, acreditándolo mediante copia simple de la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración (Agosto de 2023), fiscal provisional de impuesto sobre la renta presentada ante la SHCP. (3)

Escrito en hoja membretada, en el que declare que cuenta con la capacidad para suministrar los vehículos en apego al contrato o contratos que se generen, misma que deberá de respaldar con documentación de formalización de intención de compra o carta en la que respalde que alguna empresa le suministrara los vehículos.

Deberá acreditar mediante certificaciones que cuenta con trabajadores con discapacidad, en su caso si es MIPYME y que cumple con Políticas y prácticas de igualdad de género.

C. Experiencia y especialidad del licitante: Presentar copia simple de los contratos de la misma naturaleza a contratar, destacando que los contratos corresponden a arrendamientos iguales o similares correspondientes al presente procedimiento. Los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a características, volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”.

D. Cumplimiento de contratos: Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas o cartas de satisfacción del cliente.

3.2 Propuesta económica

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

El Arrendamiento mensual unitario de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE y Nivel Central se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Proveedor entregará las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda.
"EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes, participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

1. Las especificaciones técnicas de "El Licitante", misma que deberá ser legible amplia y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren en las cedulas de especificaciones técnicas tanto para la partida 1 y 2, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).

2. Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los bienes con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, "El Licitante", deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).

3. Carta compromiso en donde se señale que la Conversión y los insumos de las unidades cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013. (Indispensable).

4. Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).

5. Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación de talleres o alamacenes para proporcionar los servicios de mantenimiento. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los bienes requeridos por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de estos. (Indispensable).

6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:

a) Realizar las Pruebas de Funcionamiento de los equipos. (Indispensable).
b) Capacitar al personal indicado por "El Instituto" en cada una de las Delegaciones destino de los bienes. (Indispensable).
c) Presentar el programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual del fabricante, con una vigencia a partir del día de su entrega y hasta el término de la vigencia. (Indispensable).

El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

- Cristales
- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
- Material utilizado para el aislamiento térmico
- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
- Ventilador de la cabina de pacientes
- Extractor de la cabina de pacientes
- Sistema de doble batería
- Juego de herramientas
- Evaporador de 28,000 BTU.
- Estribo lateral retráctil
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:

  ✓ Iluminación interior de cabina de pacientes

- ✓ Iluminación exterior
- ✓ Lámparas intermitentes
- ✓ Flasher
- ✓ Barra de luces (Torreta)
- ✓ Lámparas estroboscópicas
- ✓ Barra de luces trasera
- ✓ Luces de escena
- ✓ Luces en puertas trasera
- ✓ Sirena
- ✓ Alarma aditiva de marcha en reversa
- ✓ Todos los interruptores (switches)
- ✓ Equipo de Radio Transmisión

- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico

- Fichas técnicas para:

  - ✓ Carro camilla móvil y todos sus accesorios
  - ✓ Camilla tipo marina

- Fichas técnicas para:

  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo “M”
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo “E” todo en uno

- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

Los documentos anteriores serán obligatorios para la integración de la propuesta técnica del licitante. La no entrega de cualquiera de ellos será causal de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, se efectuarán visitas a las instalaciones de los licitantes con la finalidad de verificar la existencia del Licitante, que cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera para llevar a cabo el arrendamiento de ambulancias de traslado requeridas. En la visita, se cotejara la información presentada dentro de la propuesta, como puede ser domicilio, verificación de la plantilla y cotejando también la información respecto de la parte financiera. Para lo anterior, se levantará acta circunstanciada de los hallazgos encontrados.

En caso de encontrar inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir en el domicilio señalado, será causal de desechamiento y no se procederá a la evaluación correspondiente.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

1. Pena convencional.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, debido a causas imputables al Proveedor, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el inciso b) del presente documento, equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre la cantidad de ambulancias no entregadas en el tiempo establecido, en apego a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 de POBALINES, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

2. Deductivas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN *(por incumplimiento parcial o deficiente)*
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla, Robo o siniestro (Partidas 1 y 2).	De manera inmediata y hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 y las 17:00 horas en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de l servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas	Hora de atraso	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo, (Partidas 1 y 2).	45 (cuarenta y cinco) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del servicio no prestado oportunamente por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 450 mil Km para la Partida 1 o 450 mil Km para la Partida 2 o cambio de motor completo en ambas partidas.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km (Partida 1) o 300 mil Km (Partida 2).	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del monto del servicio no prestado oportunamente , por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica, (Partidas 1 y 2).	Un tiempo de respuesta máximo 4 (cuatro) horas en el Interior de la República (Partida 1) de 2 (dos) horas en la Ciudad de México (Partida 2) a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente.

7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, (Partidas 1 y 2).	Durante la vigencia del contrato	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	1.0% del del monto del servicio no prestado oportunamente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento. El Proveedor, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, el proveedor tendrá un periodo de 3 días habiles contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas. En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el el "Anexo 1A y Anexo 1B Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal. El Proveedor, debera garantizar, mediante carta membretada, que respondera por los defectos o vicios ocultos que se presenten, esta debera ser integrada en su propuesta técnica.

Lo anterior, mediante la supervisión de los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de

Servicios Generales en UMAE, Gerentes de los Centros Vacacionales, y Responsables de Módulos de Ambulancias, quienes comunicaran al Administrador del contrato de dichos defectos o vicios ocultos detectados.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduria, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Se tendrá un plazo de 48 horas después de tener conocimiento de cualquier anomalía, falla, defecto o vicio oculto en las unidades, para notificar al proveedor de cualquiera de estas circunstancias que dejaran inoperantes las unidades o sus accesorios.

- La existencia de consumibles y refacciones en su caso. El proveedor deberá de

garantizar que posee partes, refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones de partes que requieran las unidades, dejándolas funcionales en un plazo no mayor a 48 horas, lo anterior durante la vigencia del o de los contratos.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor deberá realizar los canjes por las unidades que el Instituto justifique, fallas recurrentes o no funcionalidad de las unidades en un periodo de 3 días naturales.
- Caducidad de los bienes. No Aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. El proveedor deberá proporcionar números telefónicos, direcciones de correo electrónico, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. Deberá proporcionar direcciones de los centros de servicio para realizar tanto servicios como mantenimientos preventivos y correctivos. El proveedor realizara las recolecciones de las unidades en los centros de trabajo para llevar a cabo reparaciones, mantenimientos, servicios, sustitución de partes y dejarlas funcionales en los periodos establecidos.

- Periodo de garantía. El proveedor deberá de garantizar el arrendamiento por el periodo de vigencia de la prestación del arrendamiento, lo anterior para asegurar el correcto funcionamiento de todas las unidades.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Después la realización del diagnóstico de la o las fallas, el Instituto requiere que, en un tiempo no mayor a 24 horas, la unidad sea entregada en condiciones del 100 % de funcionalidad.
- Garantía de mano de obra y/o partes. Esta garantía deberá de establecerse por 90 días naturales, después de haber realizado la reparación o cambio de partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos o servicios a la unidad, deberán de realizarse conforme se estipule en la ficha técnica del fabricante, estos correrán a cargo del Proveedor Adjudicado. Así mismo, todos los mantenimientos correctivos a las unidades correrán a cargo del proveedor.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Después de haber realizado la recepción de las unidades y tener firmadas las Actas Administrativas circunstanciada de recepción y verificación de las mismas, el proveedor cuenta con un periodo de 30 días naturales para realizar la capacitación del uso y manejo de dichas unidades, quedando bajo la

responsabilidad de cada OOAD, el listado del personal que requiera dicha capacitación. (Operadores, camilleros, médicos, entre otros.)

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Instituto requiere una garantía de cumplimiento del contrato que se establecerá por el 10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA, misma que podrá ser respaldado mediante póliza de fianza generada por Institución acreditada y reconocida para tal fin.

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por el ejercicio fiscal que corresponde, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos serán en moneda nacional, y se realizaran pagos mensuales por mes vencido de las unidades, siempre y cuando se complete la documentación requerida para el correcto cumplimiento por el arrendamiento de las ambulancias.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del arrendamiento proporcionado por parte del "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar que el arrendamiento y cada ambulancia cumpla con las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en cualquier momento, elaborando acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la contratación del arrendamiento de los bienes no es aplicable el aviso de seguridad, ni precisión de medidas de seguridad del manejo de información de los bienes.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato.

En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El Proveedor, dentro de los 10 dias naturales siguientes, contados a partir del día habil siguiente a la notificación del fallo, deberá entregar al Administrador del Contrato, sito en Cozumel 43, 5to piso, en la colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la División de Trasnportes y Operación, la o las polizas de Responsabilidad Civil requeridas en este inciso. La o las polizas deberán establecerse por el 5% del importe maximo del contrato adjudicado.

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas $ 1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) $ 3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o El Instituto y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;
- Defensa jurídica.

*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cubertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.
Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, “EL INSTITUTO” deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente

ante la autoridad competente; por lo que "EL INSTITUTO" deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.
Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para esta contratación.

INFORMACION ADICIONAL

1. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio se hará con una sola fuente de abastecimiento, adjudicando a un solo proveedor por partida, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	663	829
2	Ambulancias para Modulos del Valle de México	120	150
Total		783	979

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

2. Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

3. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 “Arrendamiento de Ambulancias” para la contratación de 979 ambulancias como máximo y 783 Ambulancias como mínimo en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

4. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

5. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

6. Al término de Contrato

Al término del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, conforme a las cantidades y domicilios señalados por “EL INSTITUTO”.

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, “EL PROVEEDOR” retirará el rotulado exterior de las unidades, y se deberá elaborar y firmar el “Acta circunstanciada de término del arrendamiento” (Anexo 4).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por "EL PROVEEDOR".

7. Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.

b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el Anexo 1A y Anexo 1B "Cédula de Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
e) Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.
f) Que en la visita, se encuentren inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir la empresa en el domicilio señalado

8. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el Proveedor proporcione

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

APENDICES TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA AMBULANCIAS EN SITIO PARTIDA 1

Anexo 1A Cedula de Especificaciones

ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN FISICA DE AMBULANCIAS EN SITIO PARTIDA 2

Anexo 1B Cedula de Especificaciones Am

ANEXO 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

Anexo 2 TC Actas Circunstanciadas de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

ANEXO 3

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

Anexo 3 TC
Constancia de Arren

ANEXO 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

Anexo 4 TC Acta de
Termino del Arrenda

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. __ (Persona Física o Moral) ___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario
_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [***]. - El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario
_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")* ***EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mí representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

   Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora

   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 9- Propuesta Económica

4. PROPUESTA
ECONOMICA ARREN

Deberá presentarse en papel membretado del licitante incluyendo los datos siguientes:

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Monto máximo en letra sin IVA (00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Número de Procedimiento: _____
Razón Social. - _____ (Del Licitante)
RFC. - _____ (Del Licitante)
Lugar y fecha. - _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)
_____

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 10.- Relación de documentos a presentar

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 **Anexo 3**	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.8	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 **Anexo 6**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 **Anexo 7**	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.2 **Anexo 4**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 **Anexo 5**	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria,		
Numeral 4.2.6 **Anexo 8**	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 **Anexo 14**	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 16	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 18	Carta de autorización 32-D		
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 **Anexo 20**	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 21	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	**Documentos de la propuesta técnica**		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Numeral 6	Documentación proporcionada para la evaluación por puntos.		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

___ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Física o Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:
_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 13.- Modelo de contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMENTO DE **($DescripciónCategoria)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, **Solo si EL ARRENDADOR es persona moral mostrar el siguiente texto** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMIENTO **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR **((NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO),)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio **(FOLIO AUTORIZACIÓN)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

"EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si es plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual, del _____ y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número _____, emitido el día _____ por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato como parte del **Anexo** ___ **(**___**).**

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP).**

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **"EL ARRENDADOR"** declara que:

2.1 Es una persona **(FÍSICA),** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **(OBJETO SOCIAL)**. _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **(MORAL)** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

2.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL ARRENDADOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la

conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) _____ o (01 ___) _____, correos electrónicos: _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

3.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

3.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

3.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el arrendamiento de **(**$**DescripciónCategoria)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL ARRENDADOR"** y Acta de

Fallo/Oficio de Adjudicación"

Anexo (cuatro)	**4**	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)		"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL ARRENDADOR"** que el monto total del arrendamiento es por la cantidad de $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) más impuestos importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su

ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento, de **(**$**DescripciónCategoria)**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** __ **(**___**)** del presente contrato.

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL ARRENDADOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** __ **(**___**)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(**$**DescripciónCategoria)**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar los siguientes dos párrafos y tabla

Se otorgarán a **"EL ARRENDADOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de EL INSTITUTO __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)

Se agregarán tantos se hayan programado

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos _____ a **"EL ARRENDADOR"** una vez otorgado el arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación

por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento otorgado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL ARRENDADOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ARRENDADOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL ARRENDADOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ARRENDADOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación

y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL ARRENDADOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL ARRENDADOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL ARRENDADOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

El arrendamiento que no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL ARRENDADOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL ARRENDADOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega del arrendamiento objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio por el cual se presentará)**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del arrendamiento recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este contrato.

El arrendamiento, se efectuará en los domicilios y fechas establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este contrato, para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al (**COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS ARRENDAMIENTOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad del arrendamiento por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; podrá ser **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

Cuando la entrega del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL ARRENDADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42, de la **"LAASSP".**

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

"EL ARRENDADOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **"LAASSP",** y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL ARRENDADOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El arrendamiento se tendrán por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará aquel arrendamiento que no cumpla con las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquel arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN

PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes en arrendamiento, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo** _ **(**___**)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL ARRENDADOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato**;**
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
e) Si no se realiza el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL ARRENDADOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5

(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ARRENDADOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

INSTITUTO	INSTITUTO	DE EL INSTITUTO
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.

DOCUMENTACION
LEGAL para firma de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO___ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO __.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE175___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

“EL PARTICIPANTE A”	“EL PARTICIPANTE B”
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

• **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.
Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica

(**ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN**)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):
Para:
_____
[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:
_____
[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;

2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;

3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;

4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9° y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;

6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;

(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;
(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

_____

(Nombre y Firma)
(Fecha)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 17.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____**.**

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____**.** (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____**.**

Objeto: _____**.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Monto del Contrato: _____. **(**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la

diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del “Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos

que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 18 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
  _____
  _____
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
  _____
  _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones se seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

_____
(nombre y firma)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 19 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física

☐ Representante Legal de Persona Moral

☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

_____

_____

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

_____

_____

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

☐ A la fecha, **NO** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.

☐ A la fecha, **SI** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

_____

(nombre y firma)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para personas morales:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Para persona físicas:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES. - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC. - Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.